

La Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, por conducto del Comité Técnico Estatal de Educación Básica

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, así como fortalecer la Estrategia Local de Educación Básica y contribuir al desarrollo de competencias en gestión educativa de los integrantes de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona

CONVOCAN

A las escuelas públicas de Educación Básica de los niveles de Educación Preescolar y Educación Primaria en sus dos modalidades, **Centros de Atención Psicopedagógica de Preescolar (CAPEP); Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial;** Educación Secundaria General, Técnica y Telesecundaria del Estado de Campeche que voluntariamente deseen participar en el proceso de selección para la **XIV Etapa del Programa Escuelas de Calidad (PEC)**; así como a las escuelas participantes en la **XIII Etapa**, a reinscribirse para su continuidad en el Programa durante el **ciclo escolar 2014-2015**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1 Población Objetivo del Programa. Considerando los objetivos del Programa, la disponibilidad de recursos del Fideicomiso y las Reglas de Operación vigentes así como los Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuelas de Calidad, podrán participar:

1.1 **Escuelas de nueva Incorporación.** Se favorecerá principalmente a aquellas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables, y/o que cumplan al menos con una de las siguientes prioridades de atención:

- Que se encuentren ubicadas en zonas con población mayoritariamente indígena;
- Que al menos el 50% de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE o equivalente;
- Que sean Escuelas Multigrado;
- Que se encuentren catalogadas con bajos niveles de logro educativo.
- Que tengan altos índices de deserción escolar
- Que presenten rezago en su estructura física y equipamiento.
- Que cuenten con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo
- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia .
- Que se encuentren dentro del Listado Nacional de Escuelas Focalizadas de PEC

1.2 **Escuelas reincorporadas.**

1.2.1 Escuelas con 1, 2, 3 o 4 años de permanencia. Podrán reincorporarse con financiamiento, asesoría y acompañamiento escuelas con esta permanencia en el Programa, dando preferencia a las que cumplan con alguna de las prioridades de atención establecidas en el numeral 1.1 de la presente convocatoria.

1.2.2 Escuelas con cinco o más ciclos escolares de permanencia. Una vez atendidas las escuelas consideradas en las prioridades de atención, y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa en el Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad, podrán ser beneficiadas con asesoría técnica, acompañamiento y financiamiento aquellas escuelas con más de 5 años continuos o discontinuos que sean seleccionadas conforme a los criterios establecidos para continuar participando considerando sus resultados satisfactorios en el logro educativo, en comparación consigo misma, a partir de los resultados del ciclo escolar pasado.

1.2.3 Las escuelas reincorporadas, deberán además:

- Haber entregado en tiempo y forma sus informes anuales de seguimiento técnico pedagógico y financiero de la etapa anterior, atendiendo las observaciones derivadas de la revisión de éstos.
- No tener adeudos o comprobaciones pendientes con el Programa sobre recursos recibidos en ciclos escolares anteriores.

1.3 **Escuelas NO elegibles.** En ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa Escuelas de Calidad:

- Las escuelas que se encuentran participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo según lo establecido en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PEC .
- Las escuelas que presenten adeudos o comprobaciones pendientes con el PEC, sobre recursos financieros recibidos en ciclos escolares anteriores.

2 Inscripción

- 2.1 La inscripción, tanto de las escuelas de incorporación como de reincorporación, se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria teniendo como fecha límite el 13 de junio del 2014 a través de las jefaturas de los niveles educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, ubicada en Av. Maestros Campechanos s/n Col. Sascalúm, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24095 Tel. (981)12 7 33 50 (conmutador) en un horario de 8:00 a 15 hrs. y en la Coordinación Estatal del PEC, ubicada en Calle Temporal por Escarcha, Mza. G Lote 8 , Fracciorama 2000, C.P. 24090 Tel. (981) 81 3 06 26 en un horario de 17:00 a 20:00 hrs.
- 2.2 Las fichas de inscripción estarán disponibles en las jefaturas de los niveles educativos en la Secretaría de Educación del Estado y en la Coordinación Estatal del PEC.
- 2.3 Las jefaturas de los niveles educativos concentrarán las fichas de solicitud de inscripción de cada una de las escuelas solicitantes adscritas a su nivel y deberán entregar estas a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad a más tardar el día 23 de Junio del 2014.

3. **Acompañamiento de Supervisores escolares o equivalentes.** Con base en los Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuelas de Calidad, a la supervisión escolar le corresponde dar asesoría y acompañamiento técnico, pedagógico y académico a los Consejos Técnicos Escolares durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona escolar. Para ello, el PEC apoyará el desarrollo de capacidades de la supervisión en materia de gestión, particularmente en el rubro del manejo de los recursos financieros.

4. Proceso de Planeación y Ruta de Mejora.

4.1 El proceso de Planeación que realizan las escuelas se concreta en la elaboración de una Ruta de Mejora Escolar o equivalente, en la cual deben considerarse y contemplarse las diferentes acciones y metas a desarrollar y financiar por el Programa Escuelas de Calidad con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas plasmados en dicha ruta de mejora. Es importante que cada una de las Escuelas que participen en el PEC contemplen dentro de esta planeación todas las acciones que vayan a desarrollar con recursos del Programa.

4.2 El proceso de planeación y elaboración de la Ruta de Mejora Escolar se realizará al interior de los Consejos Técnicos Escolares y atenderá por lo menos los siguientes elementos:

- **Autoevaluación/Diagnóstico.** Proceso en el cual la escuela se mira a sí misma, considerando factores internos y externos de la realidad.
- **Prioridades Educativas.** Se enfocan a las necesidades educativas detectadas en la autoevaluación/diagnóstico.
- **Ruta de Mejora Escolar .** Es una Herramienta de trabajo que se construye a partir de la información analizada en los puntos anteriores para guiar el trabajo de la escuela durante todo el ciclo escolar y que contiene mínimamente los siguientes elementos: Objetivos, metas, programación de actividades y establecimiento de compromisos así como las estrategias de seguimiento y evaluación. La Ruta de Mejora se concibe como un Sistema de Gestión que inicia con la planeación y concluye con la rendición de cuentas.

4.3 Las Escuelas incorporadas y reincorporadas al PEC deberán entregar a las jefaturas de los niveles educativos, la Ruta de Mejora Escolar, durante los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la primera jornada de los Consejos Técnicos Escolares, al inicio del ciclo escolar 2014-2015.

4.4 La elaboración de la Ruta de Mejora Escolar es indispensable para que las escuelas se hagan acreedoras al apoyo financiero por parte del Programa, ya que las acciones y metas a desarrollar dentro del Programa PEC deben estar contempladas dentro de la misma.

4.5 La Ruta de Mejora Escolar será retroalimentada en un primer momento por parte del personal del PEC y durante el ciclo escolar, por parte de los supervisores escolares así como del personal del Programa en el Estado.

5. Selección de Escuelas. Considerando los objetivos del Programa, la disponibilidad de recursos del fideicomiso, las Reglas de Operación vigentes y los Criterios Específicos para la Operación del Programa, la selección de escuelas se llevará a cabo a partir de las escuelas inscritas en tiempo y forma, en los siguientes términos:

5.1 Incorporación. Se aplicarán los criterios establecidos en el numeral 1.1 de la presente convocatoria.

5.2 Reincorporación. Se aplicarán los criterios establecidos en el numeral 1.2 de la presente convocatoria.

5.3 El proceso de selección estará a cargo de un **Comité Local de Selección** integrado por personal calificado.

6. Publicación de Escuelas Seleccionadas

6.1 La publicación de las escuelas seleccionadas se realizará **el día 27 de julio del 2014**, a través de la prensa local de mayor circulación, así como en la página Web de la SEDUC www.seduc.gov.mx y de manera oficial por conducto de las jefaturas de los niveles educativos.

6.2 Las escuelas que resulten seleccionadas, deberán cumplir los siguientes compromisos:

6.2.1 Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la planeación comprometida en la Ruta de Mejora Escolar del ciclo escolar 2014 - 2015

6.2.2 Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las acciones del Programa

6.2.3 Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del Programa.

6.2.4 Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos en las reglas de operación del PEC XIV.

6.2.5 Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable y rendir cuentas de los mismos.

6.2.6 Realizar el reintegro de los recursos no ejercidos por la escuela al Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

6.2.7 Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la autoridad educativa el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora o equivalente, así como del ejercicio de los recursos financieros entregados por el PEC XIV.

7. De la asignación y distribución de los Recursos.

7.1 Orientación de los Recursos. De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, los recursos que reciban las escuelas deberán estar orientados a la atención del **Sistema Básico de Mejora o a las prioridades que la escuela determine en su Ruta de Mejora** con la finalidad de ofrecer un servicio educativo con calidad y equidad a todos los estudiantes. **Los rubros y montos en los que la escuela utilizará los recursos deberán detallarse en las acciones de su Ruta de Mejora.**

7.2 De acuerdo a los años de permanencia, la distribución de los recursos financieros a las escuelas seleccionadas se hará de la siguiente manera:

Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada.

Una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las **escuelas de nuevo ingreso o que tengan hasta cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa** y que presenten indicadores educativos desfavorables de acuerdo a las evaluaciones nacionales que realice la SEP sobre el tema, o que estén ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.

Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan **cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa**, se otorgará una **contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas**, de aportaciones de los órdenes de gobierno municipal o delegacional, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil, y en general de cualquier instancia de la sociedad que realice dichas donaciones en especie o en efectivo. **El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, teniendo como fecha límite para realizar sus aportaciones el 30 de Mayo de 2015.

Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes y ser validadas por la Autoridad Educativa Local.

A las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el Programa y que deseen continuar participando, se les podrá otorgar una **contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir, hasta un máximo de \$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la posibilidad de poder contar con una aportación inicial determinada por la

Autoridad Educativa Local conforme a la disponibilidad financiera y autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, teniendo como fecha límite para realizar sus aportaciones el 30 de Mayo de 2015.

Los recursos que reciban las escuelas deberán detallarse en la Ruta de Mejora y se distribuirán entre dos componentes:

8. Componentes de inversión. El Programa considera dos tipos de componentes para la inversión del recurso otorgado a la escuela.

8.1 Fortalecimiento Académico. Libros, útiles, software para la gestión de los aprendizajes y el apoyo a la gestión escolar, materiales escolares y didácticos, así como servicios y actividades que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y lógico matemáticas; acciones de capacitación y/o actualización que favorezcan las competencias profesionales y habilidades digitales del Consejo Técnico Escolar (docentes y directivos) y de padres de familia en apoyo al aprendizaje, encaminadas a garantizar la normalidad mínima de operación y mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica; contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, prevenir el rezago y la deserción y mejorar la convivencia escolar.

8.2 Infraestructura y equipamiento. Mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula, mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes, servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como obras de infraestructura escolar, tales como la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar; adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, que generen condiciones que coadyuven a la normalidad mínima de operación y a la mejora del servicio educativo.

8.3 Porcentajes de inversión. A partir del ciclo escolar 2014 - 2015 y en pleno respeto al fortalecimiento de la **autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica tanto de nuevo ingreso como de las reincorporadas al Programa**, las escuelas determinarán de manera colegiada y a partir de sus prioridades educativas en que invierten sus recursos considerando principalmente:

- Los Componentes de Inversión : Fortalecimiento Académico e Infraestructura y Equipamiento.
- Las acciones consideradas en la Ruta de Mejora del Centro Escolar.
- Asegurar que el ejercicio de los recursos responda a la necesidad de mejorar el aprendizaje de todos los alumnos y a garantizar la normalidad mínima escolar en el marco de los objetivos del Programa.

9. Del recurso de revisión.

Los directores que tengan alguna inconformidad con los resultados de la selección dispondrán de cinco días hábiles, una vez publicados los resultados, para presentar solicitud de revisión de su expediente ante la Coordinación Estatal del PEC.

La Coordinación Estatal del PEC dará conocimiento del caso al Comité Técnico Estatal de Educación Básica que deberá comunicar su resolución en un término máximo de veinte días hábiles a la presentación de la misma.

10. Suspensión y cancelación de los apoyos al Programa.

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal del PEC o el Comité Técnico Estatal de Educación Básica, podrán suspender o cancelar los apoyos proporcionados a las escuelas cuando se detecte incumplimiento a las bases de la presente Convocatoria, las Reglas de Operación, los Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuelas de Calidad, y los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de Recursos; o bien incurran en alguna irregularidad en el manejo de los recursos tipificada por la normatividad estatal aplicable.

11. Asuntos Generales

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico Estatal de Educación Básica, que será el órgano máximo para cualquier decisión con respecto a la aplicación de este Programa en el Estado, utilizando como base las Reglas de Operación aplicables al ciclo escolar, los Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuelas de Calidad, y los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de Recursos.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las **Reglas de Operación que regulan este Programa y el Listado de Escuelas Focalizadas estarán disponibles** en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx>, <http://www.basica.sep.gob.mx/pec>, y de la SEDUC, <http://www.secud.gob.mx>.

Para conocimiento de todas las escuelas públicas interesadas en participar en el proceso de selección: **Habiendo atendido con prioridad la demanda de las escuelas señaladas en los puntos anteriores, tendrán oportunidad de solicitar su incorporación al**

Programa las demás escuelas públicas de educación básica que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria. Lo anterior se hará de su conocimiento a través de las jefaturas de los niveles educativos.

Para aclaración de dudas, comunicarse con: Ing. María Concepción Jaimes Carbajal
Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
Calle Temporal por Escarcha, Mza. G Lote 8 Fracciorama 2000 C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Camp.
Tel y Fax (981) 81-3-06-26

San Francisco de Campeche, Cam., 23 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, M.C.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Esta acción de gobierno beneficia a los campechanos con independencia de su filiación o preferencia política"